



PROVIDENCIA, 15 MAY 2019

EX.N° 686 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 375 de 12 de Marzo de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para el "SERVICIO DE MANTENCION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSION DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Publico ID 2490-34-LP19.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 472 de 27 de Marzo de 2019, se ratificaron las RESPUESTAS A CONSULTAS N°1 y N°2, formuladas por los oferentes a través del Portal Mercado Público, en la propuesta pública antes indicada.-

3.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 3 de Abril de 2019.-

4.- El Memorándum N°10.922 de 2 de Mayo de 2019, de la Secretario Comunal de Planificación, que adjunta la evaluación de la propuesta y los antecedentes de la misma y la evaluación técnica y económica, documentos que forman parte integrante de este decreto, recomendando la oferta de la empresa **ELECTRICIDAD Y FLUIDOS MOISES SILVA SAN JUAN E.I.R.L.**, como la más conveniente a los intereses municipales.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°047-2019 de 2 de Mayo de 2019, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°802 adoptado en la Sesión Ordinaria N°98 de 7 de Mayo de 2019, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **ELECTRICIDAD Y FLUIDOS MOISES SILVA SAN JUAN E.I.R.L.**, RUT.N°76.494.601-4, la propuesta pública para contratar el "SERVICIO DE MANTENCION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE AGUAS SERVIDAS E IMPULSION DE AGUA POTABLE EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La contratación se registrará por las condiciones, características y detalle de ejecución del contrato, establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas a Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, en adelante IMC y el funcionario encargado será don **MIGUEL ANGEL BEAS MARIGUAL**.-

4.- El valor total del contrato será a suma alzada por el Servicio de Mantenimiento Item I y a los precios unitarios ofertados en el Formulario N° 4.-

4.1.- El valor de los servicios será el siguiente:

ITEM I: SERVICIO DE MANTENCION

ID	DEPENDENCIA	SERVICIO DE MANTENCION	CANTIDAD (ELECTROBOMBAS O POZOS)	COSTO UNITARIO (\$)	CANTIDAD DE SERVICIOS	COSTO NETO TOTAL SERVICIOS \$
			(A)	(B)	(C)	(A x B x C)
1	Matriz (Pedro de Valdivia 963)	Mantenición Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
		Mantenición Electrobombas agua potable	4	\$ 9.000	24	\$ 864.000
		limpieza estanque agua potable	2	\$ 45.000	12	\$ 1.080.000
		Limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
2	Centro Deportivo El Aguilucho (Arzobispo Fuenzalida 2615)	Mantenición Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
		Limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
3	Centro Deportivo Providencia (Santa Isabel 0850)	mantenición Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
		Limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
4	Primer Juzgado de Policía Local (Pedro de Valdivia 710)	Mantenición Electrobombas aguas servidas	1	\$ 30.000	24	\$ 720.000
		limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
5	DAOM (Caupolicán 1151)	Mantenición Electrobombas agua potable	4	\$ 9.000	24	\$ 864.000
		Limpieza de estanque agua potable	2	\$ 45.000	12	\$ 1.080.000
6	Café Literario Parque Balmaceda (Av. Providencia 410)	Mantenición Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
		Limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
7	Juventud Providencia (Manuel Montt 101)	Mantenición Electrobombas aguas servidas	2	\$ 30.000	24	\$ 1.440.000
		Limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
8	Parque Bustamante (Patinódromo)	Mantenición Electrobomba de agua servida	1	\$ 30.000	24	\$ 720.000
		Limpieza de pozo aguas servidas	1	\$ 240.000	12	\$ 2.880.000
VALOR NETO DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN ITEM I						\$ 32.688.000
IMPUESTO (19%)						\$ 6.210.720
VALOR TOTAL DEL ÍTEM I						\$ 38.898.720

Para los 48 meses del contrato, la cantidad de servicios corresponde a 24 servicios por mantención bimensual y 12 servicios por mantención cada 4 meses.

ITEM II: SERVICIOS EVENTUALES (Serie de Precios Unitarios)

N°	ITEM	COSTO NETO POR SERVICIO (\$)	CANTIDAD DE SERVICIOS PROYECTADOS (PARA LOS 48 MESES)	COSTO TOTAL NETO (\$)
1	Servicio de Limpieza de pozo de aguas servidas mediante camión extractor	\$ 350.000	20	\$ 7.000.000
2	Cambio de flotador de nivel	\$ 38.000	20	\$ 760.000
3	Recuperación de aislación de motor.	\$ 90.000	32	\$ 2.880.000

4	Suministro e instalación de sello mecánico (acorde al original del equipo).	\$ 115.000	32	\$ 3.680.000
5	Suministro e instalación de rodamientos de similares características técnicas o superiores a los originales del equipo.	\$ 75.000	32	\$ 2.400.000
6	Rehacer bobinado	\$ 132.000	32	\$ 4.224.000
7	Cambio de cable de alimentación eléctrica (mínimo 10 metros).	\$ 28.000	32	\$ 896.000
8	Pintura de equipo (Esmalte Sintético).	\$ 15.000	32	\$ 480.000

La cantidad de servicios proyectados es a una estimación en base al contrato anterior, no obstante, la cantidad de servicios eventuales requeridos durante el presente contrato podría ser menor.-

4.1.- El valor del servicio de mantención contratado se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho periodo, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

5.- Se realizarán pagos bimensuales por la ejecución de los servicios de mantención, el valor a pagar será el indicado en el Ítem I de la "Carta Oferta" según el servicio realizado, su facturación será por mes vencido.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.-

5.2.- A más tardar los días 30 de cada mes (o el día hábil siguiente) la IMC entregará a la empresa contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el pago de la factura correspondiente.-

5.3.- El pago de servicios eventuales se realizará, una vez recepcionado conforme el servicio por IMC.-

6.- El contrato tendrá una duración de 48 meses, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio, la que será suscrita por la empresa contratista, la IMC y la Dirección de Administración y Finanzas, y quedará constancia en el Libro de Control de Servicio.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que amplíe o disminuya los servicios originalmente contratados hasta en un 30% del valor total del contrato.-

7.1.- En caso de proceder aumentos o disminuciones, la empresa contratista se obliga a respetar los valores pactados en el Ítem I "Servicio de Mantención" de la "Carta Oferta" indicada en el Formulario N° 4.-

7.2.- Todos los aumentos que se encomienden, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en iguales condiciones de monto y plazo que la garantía del contrato original. En caso de disminución del contrato, la empresa contratista podrá reemplazar su garantía por una acorde al monto actualizado.-

7.3.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del servicio) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del servicio.-

bu

7.4.- La Municipalidad podrá requerir la ejecución de servicios eventuales, debiendo la empresa contratista respetar los valores pactados en el Ítem II “Servicios Eventuales” de la “Carta Oferta” indicada en el Formulario N° 4.-

7.5.- Los servicios eventuales comenzarán a regir a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrá iniciar la ejecución de ellos.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas o en el contrato o que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas se le notificará, a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control del Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Administración y Finanzas, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicios.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Pago Mensual correspondiente al periodo en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Artículo 36 de las Bases Administrativas, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**. Su vigencia será el plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.-

9.1.- La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación del servicio solicitada en el número N°9 precedente, cauciona, también, el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

10.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, Respuestas a Consultas y la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal.-

11.- El contrato deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo de la empresa contratista los gastos que se originen.-

12.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

13.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 22.06.001.010
Subprograma: 01
CR o CMP: 06.05.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


Municipalidad de Providencia
SECRETARIO
ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
Secretaría Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PCG/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1388 /